



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia solicita que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a la Circular N° 4 de fecha 11 de noviembre de 2022 formulada por el Ministerio de Educación Provincial lo siguiente:

- A) Cómo se implementará la extensión del calendario escolar hasta el día 23 de diciembre siendo que se propone la convivencia dentro del aula de dispositivos de aprendizajes diferenciados en función de la trayectoria de cada estudiante.
- B) Motivos por los cuales se considera acertado que los estudiantes que alcanzaron todos los aprendizajes, continúen yendo a clases hasta el 23 de diciembre al igual que los estudiantes que no lo han hecho.
- C) Cuáles son los criterios pedagógicos para el agrupamiento de espacios curriculares en los distintos trayectos propuestos.
- D) Cuáles fueron los motivos por los cuales se consideró más acertado evaluar a los estudiantes por trayectos curriculares y mediante la presentación de trabajos prácticos.
- E) Si existieron instancias de debate con directivos y docentes como así también si se les brindaron herramientas para lograr planificar adecuadamente la implementación.

Alejandro Boscarol
Diputado Provincial

Fundamentos:



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

El pasado 11 de noviembre el Ministerio de Educación emitió la Circular N° 04/22 que modifica las instancias de evaluación, acreditación y promoción para el ciclo 2022 contradiciendo el Decreto 181/09, siendo que esta última norma tiene jerarquía superior.

Los aspectos más objetables de la norma por los cuales solicitamos explicaciones, tienen que ver con aspectos que menoscaban el derecho a una educación de calidad, entendiendo que las instancias de evaluación también constituyen una instancia formativa y por ende deben considerarse los criterios de cantidad y calidad de los aprendizajes. Entre las modificaciones propuestas se destacan:

- la determinación de la extensión de período de clases hasta el 23 de diciembre para todos los estudiantes sea cual sea su situación, lo que abre el interrogante sobre cómo se implementará este período dentro del aula en el que convivirán propuestas diferentes para los estudiantes que hayan aprobado todos los espacios curriculares y otras para los que han tenido una trayectoria intermitente, de baja intensidad o nula.
- que los estudiantes que no hayan alcanzado los saberes priorizados continuarán asistiendo a clases en el período de intensificación pedagógica de febrero en el que se los evaluará en función de trayectos curriculares (agrupamiento de hasta 4 materias).
- que los estudiantes de primer y segundo año 2022 con trayectorias sostenidas o intermitentes promoverán al curso siguiente de forma directa.
- que finalizada la instancia de febrero los estudiantes de tercero a quinto o sexto año promoverán cuando no adeuden más de 2 trayectos curriculares de los 5 propuestos (en cantidad de materias "previas" antes se pasaba con 2 ahora se podría pasar hasta con 8)
- que las evaluaciones de diciembre y febrero serán bajo las modalidades de trabajos prácticos o el cumplimiento de un conjunto de actividades encadenadas.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

La Ministra de Educación Adriana Cantero, para justificar tales medidas, señaló en medios periodísticos que el decreto 181 contiene un artículo, que es el número 7, en el que se expresa que todas las situaciones no previstas e inéditas podrán ser resueltas por el Ministerio de Educación.

Ante esto, debería saber la Ministra que las atribuciones deben ejercerse regularmente y de forma racional, sin afectar lesivamente derechos fundamentales como lo es en este caso el derecho constitucional a una educación de calidad.

El Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP) presentó ante el Ministerio de Educación un recurso de nulidad de la Circular n°4. La presentación se sustenta en que el contenido de la misma *"manifiesta un profundo desconocimiento de la dinámica propia de la docencia secundaria"* y en sus artículos *"no hay una sola indicación acerca de cómo se pueden llevar a cabo dos trayectos educativos diferentes en una misma aula, ni mucho menos cómo asegurar su cumplimiento"*. Se afirma que la circular es "absurda" en tanto ni siquiera considera los espacios disponibles en cada establecimiento: *"Se establecen algunos contenidos y tareas para alumnos de trayectoria sostenida y otros para quienes tuvieron trayectoria intermitente. Pero en la misma aula"*.

Por su parte AMSAFE objetó la circular y reclamó que los cambios se "discutan en el ámbito paritario" con "claridad y consenso" para su implementación. *"Todos somos conscientes de la necesidad de cambios en el nivel secundario, pero consideramos que estos deben surgir del consenso y dirigirse a lo estructural, poniendo en el centro del debate el puesto de trabajo del docente de escuela secundaria"*, sostuvo el gremio de los docentes públicos, tras advertir que *"resulta muy difícil pensar en una evaluación por agrupación de asignaturas cuando las posibilidades concretas de reunión de los docentes son nulas, siendo que su trabajo se desarrolla en distintas escuelas, con la imposibilidad de contar con espacios y tiempos institucionales dedicados a estas tareas"*.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Docentes por la Educación también expresó su rechazó. La asociación civil realizó una presentación formal a la ministra Adriana Cantero solicitando que se derogue la circular nº4 y que se dé cumplimiento del decreto nº181 del año 2009.

Como tantas otras veces, producto de decisiones inconsultas, esta medida significa una sobrecarga de actividades para los docentes. Además de llegar a último momento, dando cuenta del nivel de improvisación con el que el gobierno se continúa manejando.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de comunicación.

Alejandro Boscarol
Diputado Provincial